

Sres. Consejo Profesional de Salta

Dr. Jorge Alberto Paganetti

Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los fines de comunicarle, que debido la situación epidemiológica de nuestra ciudad nos vemos obligados a suspender temporalmente la atención presencial al público a partir del día de la fecha, la cual se venía desarrollando mediante el sistema de turnos web y bajo un estricto protocolo de higiene y seguridad.

Esta medida fue adoptada en el marco de las últimas decisiones del COE, como así también en función de los guarismos informados por las autoridades sanitarias de la Nación, teniendo en miras el resguardo de salud de los contribuyentes y profesionales, como así también del personal, y en definitiva de la comunidad toda.

Ahora bien, en el entendimiento que el servicio brindado por nuestro Organismo no puede cesar y atento la inquietud transmitida por usted en el mail que antecede, pongo en vuestro conocimiento que a los efectos exclusivamente de dar alta a personas jurídicas se han creado las siguientes cuentas de correo electrónico según corresponda al domicilio fiscal:

agencia_salta@afip.gob.ar

distrito_oran@afip.gob.ar

A las citadas direcciones que desde ya se hallan a disposición de los profesionales y contribuyentes, se podrá remitir la documentación de rigor firmada y escaneada para que desde AFIP podamos dar de alta a la CUIT.

Cumplido ello, se les comunicará vía ventanilla electrónica a las autoridades según corresponda (presidente/gerente/administrador), a efectos de que efectúen una presentación digital solicitando la vinculación de la Clave Fiscal con la CUIT de la Persona Jurídica dada de alta.

Desde ese momento podrán operar plenamente en representación de la sociedad en cuestión.

Es de señalar que cualquier otro mail remitido a los correos electrónico habilitados que no se encuentre vinculado al trámite "ALTA DE PERSONA JURIDICA" será desestimado, toda vez que institucionalmente están previstos expresamente los canales digitales a utilizar para el resto de los trámites (homebanking, web AFIP, cajero electrónico, app Mi AFIP, etc.).

Finalmente, se adjunta al presente la información requerida para el trámite de Alta de Personas Jurídicas, dejando aclarado que las mismas serán tramitadas respetando el orden de llegada del mail con documentación completa, sin excepción.

De este modo estimamos poder dar respuesta eficiente a sus inquietudes, alcanzando a su vez una operatividad total en el funcionamiento de las dependencias, haciéndolo además de modo seguro y evitando riesgos a los profesionales.

Lo saludo con atenta consideración,

Abog. José Luis Gómez

Director (int.) Dirección Regional Salta